DICTAMEN COMITÉ EVALUACION

La Comisión de Evaluación, establecida por Resolución N°170/19, conforme al Art. 27 de la Ley N° 2.051/03, se reúnen en fecha 08 de abril de 2019, siendo las 08:00 horas, en la oficina de la Intendencia Municipal, para iniciar el estudio y calificación de la única oferta presentada por la firma Parador Carapeguá S.R.L, en el marco del llamado a Concurso de Ofertas N° 01/19, para la adquisición anual de combustibles.

En ese sentido, La Municipalidad de Carapeguá de conformidad a lo establecido en el Art. 16, inciso b) de la Ley N° 2.051/03, ha procedido al llamado para la adquisición del mencionado bien, a través del Portal de Contrataciones Públicas – www.contrataciones.gov.py, ID Nº 362929

EXAMEN DE LAS OFERTAS

El Comité de Evaluación de Ofertas considerará si la única oferta cumple con las documentaciones sustanciales y formales, la declarara como una oferta apta para el compromiso contractual y la propondrá para la adjudicación. En caso de que no cumpla con los requerimientos citados, se procederá a rechazar dicha oferta. La oferta se aceptará siempre que provenga de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes a contratar.

ANTECEDENTES

Teniendo en cuenta el acto de apertura de oferta realizada en fecha 03 de abril del Cte., a la 09:30 hs, en la oficina de la Intendencia Municipal, la única oferta exhibida es como se detalla a continuación:

- PARADOR CARAPEGUA S.R.L, con un oferta total de Gs 472.695.000 (Guaraníes cuatrocientos setenta y dos millones, seiscientos noventa y cinco mil). Documentos sustanciales en orden.

CRITERIOS DE EVALUACION

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial. A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple".

DOCUMENTACIONES	EMPRESA
	PARADOR CARAPEGUA S.R.L
DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
Formulario de ofertas debidamente completado	CUMPLE
Cedula de Identidad y/o estatutos sociales	CUMPLE
Garantía Mantenimiento de Ofertas	CUMPLE
Declaración jurada Art. 40	CUMPLE

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Ítem	Descripción	Precio unitario	30%	Precio referencial	20%
1	Diesel tipo III	4.800	0%	4.800	0
2	Nafta 95 octanos	6.300	0	6.300	0%

No se encuentra porcentajes de variaciones dentro de los parámetros establecidos.

C. P. Oscar Abel Román
Director Adm. Y Finanzas

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

José Martín Espinola
Inspector General Municipal

CUADRO DE PRECIOS

Ítem	Código Catalogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto Total
1	15101505-001	Gasoil-Diesel tipo III	Litros	Boca de expendio	95.000	Corona	Nacional	4.800	456.000.000
2	15101503-9999	Nafta 95 octanos	Litros	Boca de expendio	2.650	Corona	Nacional	6.300	16.695.000
								TOTAL GENERAL Gs	472.695.000

CAPACIDAD LEGAL

Se ha realizado una verificación de las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley y se ha notado que el oferente presenta correctamente la Declaración Jurada del Art. 40° conforme al modelo presentado en el PBC. Posteriormente, se ha verificado que el oferente no forma parte del personal de la Convocante y, finalmente, de acuerdo a los registros del SINARH, el oferente no aparece en su correspondiente base de datos, por tanto, no se encuentra dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentra en posibilidades de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la Convocante.

CAPACIDAD FINANCIERA

La empresa Parador Carapeguá S.R.L, ha presentado copias de los balances y cumple con los rateos financieros (liquides, endeudamiento y rentabilidad).

CAPACIDAD TECNICA, EXPERIENCIA y OTROS DOCUMENTOS

DOCUMENTACIONES	EMPRESA PARADOR CARAPEGUA S.R.L
DOCUMENTOS FORMALES	
Balance de los últimos tres ejercicios (2015, 2016, 2017).	Cumple
Formulario de Declaración Jurada del IVA del mes inmediato anterior al de la fecha de apertura de las ofertas.	Cumple
Formulario de Impuesto a la Renta del último ejercicio y/o Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Constancia de Autorización Municipal de aprobación de las instalaciones de la empresa	Cumple
Descripción detallada de las condiciones de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos	Cumple
Declaración de Impacto Ambiental de la SEAM, su equivalente o solicitud presentada a la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental	Cumple
Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma	Cumple
Habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC)	Cumple
Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes	Cumple
Declaración Jurada Art. 20 –DERECHO DE LOS MENORES	Cumple
Copias de Contratos de Adquisición de Combustible, ejecutados de los últimos 3 años como mínimo (2016, 2017, 2018) y que su volumen de negocio en porcentaje sea igual o mayor al 50 % de la oferta	Cumple

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA – Jefe Dpto. Adm. y Fin.
Cap. Oscar Abel Román
Director Adm. Y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA – Capital del Poyvi – Secretaría General
Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA – Inspectoría
José Martín Espínola
Inspector General Municipal

Municipalidad de Carapeguá

Departamento de Paraguarí - Paraguay
Intendencia Municipal
Telefax: 0218-212985

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Es importante mencionar lo dispuesto por el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03, que textualmente reza: *"....Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*

1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones*
2. *Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.*
3. *Presente el precio evaluado como el más bajo*

Así mismo lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03, en su primer párrafo, que menciona: *"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*

Por todo lo mencionado y expuesto, la firma **PARADOR CARAPEGUA S.R.L**, con **RUC N° 80030137-4, OSTENTA LA CALIFICACION y CAPACIDAD NECESARIA PARA EJECUTAR EL CONTRATO.**

Habiendo la Municipalidad publicado en el portal de la DNCP y cursado invitación a las empresas locales, dando oportunidad a todos los oferentes interesados en presentar sus propuestas, se han garantizado principios elementales de la Ley como ser la **publicidad, transparencia, oportunidad y libre competencia**, este Comité considera que la única oferta exhibida se encuentra entre los parámetros aceptables para llevar adelante la ejecución del Contrato, por lo que se recomienda su adjudicación para la **PROVISION ANUAL DE COMBUSTIBLES**, a la firma **PARADOR CARAPEGUA S.R.L,** por el monto total de Gs 472.695.000 (Guaraníes cuatrocientos setenta y dos millones, seiscientos noventa y cinco mil),

Se eleva el presente Informe al Señor Intendente Municipal para su adjudicación. Se adjunta acta de apertura de ofertas.

Es nuestro Dictamen.-

Oscar Abel Román
Director Administrativo

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

Martin Espínola
Inspector General